



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRADO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PUERTOS DE LA APB EN EL PERÍODO 2024-2025

<b>Nº Expediente:</b> P.O.113.23
<b>Título del expediente:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Servicio
<b>Normativa de aplicación:</b> Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 598.832,50 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 724.587,32 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 2.395.330 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 526.972,60 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 637.636,85 €
<b>Plazo de ejecución:</b> 12 meses
<b>Prórrogas:</b> Tres (3) prórrogas de doce (12) meses cada una

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 26 de agosto de 2024, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del “**Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2024-2025**” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (598.832,50 €) IVA excluido, y un valor estimado de dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (2.395.330 €), un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de tres (3) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 27 de agosto de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y, en la misma fecha, fue anunciado en el DOUE, con número 513112-2024.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 2 de octubre de 2024, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la



## Autoritat Portuària de Balears

apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación una única empresa:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de Presentación
UTE CEMOSA-INCA PREVENCIÓ	---	30/09/2024	30/09/2024 (11.54 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a la empresa UTE Cemos – Inca Prevenció, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir la propuesta de la empresa licitadora evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 30 de abril de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La oferta del licitador ha sido valorada en el siguiente sentido:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
UTE CEMOSA – INCA PREVENCIÓ	40,93

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Casos de éxito
UTE CEMOSA – INCA PREVENCIÓ	526.972,60 €	10

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de “Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2024-2025” a favor de la entidad **UTE Cemos – Inca Prevenció**, al ser aceptable su relación calidad precio, por la cantidad de quinientos veintiséis mil novecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (526.972,60 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de doce (12) meses con posibilidad de tres (3) prórrogas de doce (12) meses cada una de ellas.

No existe plazo de garantía.



## Autoritat Portuària de Balears

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa UTE Cemosà – Inca Prevenció ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La UTE Cemosà – Inca Prevenció, formada al 50% por las empresas Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. e Inca Prevenció SLU, ha constituido la garantía definitiva según se indica:

- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA) ha presentado un aval bancario de la entidad Cajasur Banco SAU, con número de referencia 7350681270 e importe de trece mil ciento setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (13.174,32 €) en el cual se avala a las dos empresas conformantes de la UTE de forma conjunta y solidaria.
- Inca Prevenció SLU ha presentado un aval bancario de la entidad Banca March SA, con número de referencia 98.126.00 e importe de trece mil ciento setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (13.174,32 €), en el cual se avala a las dos empresas conformantes de la UTE de forma conjunta y solidaria.

Sendos avales han sido puestos a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 30 de abril de 2025.
2. Adjudicar el contrato de “Servicio integrado de coordinación de seguridad y salud en obras y coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales en los puertos de la APB en el período 2024-2025” a la empresa UTE Cemosà – Inca



## Autoritat Portuària de Balears

Preveníó, por ser aceptable su oferta en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de quinientos veintiséis mil novecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (526.972,60 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios contenidos en su oferta.

La duración del contrato es de doce (12) meses a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de doce (12) meses cada una hasta un máximo de tres (3) prórrogas más.

No aplica periodo de garantía.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la UTE Cemosa – Inca Preveníó por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*